



FUNDAMENTOS

Expediente N°579/2024

Loteo Municipal Av. Ituzaingó y Camino de la Costa

Que la Ordenanza N°2718/2025 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Bell Ville con fecha 06 de marzo del año 2025 afectó a dominio público municipal una fracción de terreno ubicados en la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba destinada a calle Pública, conforme a plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Andrés Renato LAINATI, Mat. 5309/X que como anexo fue incorporado a dicho instrumento.

Que con posterioridad a la sanción de la ordenanza, el referido el plano de mensura y loteo fue observado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Cordoba bajo el expediente 0033-165069/2025.

En consecuencia, se produjeron cambios respecto a la numeración de manzanas y lotes y de los polígonos afectados, por lo que resulta menester adecuar al plano de mensura y loteo actual, la afectación de las fracciones de terreno a dominio público del espacio verde y calle publica, respectivamente, como consecuencia de las observaciones formuladas por el organismo provincial.

Siendo pertinente derogar la ordenanza N° N°2718/2025 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Bell Ville con fecha 06 de marzo del año 2025 para adecuarla, conforme los nuevos polígonos.

Que de la fracción de terreno de la Municipalidad de Bell Ville, ubicada en la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con una superficie de 67.868,85 m² que limita en el lado Norte con Canal Maestro; al Este con Parcela Rural N° Cuenta 360341188021; al Sur con Camino Publico T-336-19 y al Oeste con calle Ituzaingó y canal de desagüe, se afectará un total de 20.603,16 m² de superficie a calle pública y una parcela cuya superficie es 11.235,56 m² será destinada a espacio verde.

Que, como parte de dicho Loteo, se hace necesario afectar al Dominio Público Municipal dos fracciones del terreno adquirido, ubicado en la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba. Una para ser designada como calle Pública, conforme a plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Civil Andrés Renato Lainati, Mat. 5309/X.

*La descripción de dicha fracción es la que se detalla:
El polígono 1: K-K3-K2-K1-L-L5-L4-L3-L2-L1-A4-A3-A2-A1-B-B3-B2-B1-C-C3-C2-C1-D-E-F-F4-F3-F2-F1-G-H-J-K; M-M1-M2-M3-M4-M5-M; N-N1-N2-N3-N4-N y O-O1-O2-O3-O; con una superficie de 20.603,16 m², siendo sus medidas lineales las siguientes: lado K3-K 103,96m; lado K3-K2 60,00m; lado K2-K1 99,61m; lado K1-L 17,04m; lado L5-L 23,37m; lado L5-L4 119,02m; lado L4-L3 17,36m; lado L3-L2 3,64m; lado L2-L1 17,13m;*



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

lado L1-A4 17,04m; lado A3-A4 19,46m; lado A2-A3 87,55m; lado A2-A1 30,00m; lado B-A1 17,00m; lado B3-B 30,00m; B2-B3 90,00m; B2-B1 30,00m; C-B1 17,00m; C3-C 30,00m; C2-C3 100,98m; C2-C1 30,00m; D-C1 5,60m; E-D 157,97m; E-F 6,19m; F-F4 46,32m; F4-F3 80,14m; F3-F2 94,18m; F1-F2 78,81m; F1-G 97,30m; G-H 21,73m; H-J 12,10m; J-K 1,10m; M1-M 65,34m; M2-M1 13,76m; M3-M2 90,00m; M3-M4 60,00m; M4-M5 115,87m; M5-M 14,21m; N1-N 90,00m; N2-N1 65,05m; N2-N3 60,33m; N3-N4 86,43m; N4-N 10,19m; O1-O 100,98m; O2-O1 50,00m; O2-O3 100,98m; O3-O 50,00m.

Que, esta afectación permitirá dotar de calle Pública a dicho fraccionamiento para darle la accesibilidad y factibilidad necesaria al Proyecto.

La otra fracción descrita por el polígono F-F1-F2-F3-F4-F; con una superficie de 11.235,56 m², destinado a espacio verde, siendo sus medidas lineales las siguientes: lado F1-F2 78,81m, lindando con polígono destinado a calle pública; lado F3-F2 94,18m, lindando con polígono destinado a calle pública; lado F4-F3 80,14m, lindando con polígono destinado a calle pública; lado F-F4 46,32m, lindando con polígono destinado a calle pública; y el lado F-F1 148,86m, lindando con calle Ituzaingó y canal de desagüe, nomenclatura catastral Circ: 02, Secc.: 03, Mza.: 166, Parc.: 100; limitando al Norte, Este y Sur con Polígono 1, destinado a calle pública y al Oeste con calle Ituzaingó y canal de desagüe.

Por ello.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2797/2026.

Artículo 1°: DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 2718/2025 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Bell Ville con fecha 06 de marzo del año 2025.

Artículo 2°: AFÉCTASE al Dominio Público Municipal la fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba destinada a calle Pública, conforme a plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Andrés Renato LAINATI, Mat. 5309/X que como anexo forma parte de la siguiente Ordenanza. La descripción del mismo es la que se detalla:

“El polígono 1: K-K3-K2-K1-L-L5-L4-L3-L2-L1-A4-A3-A2-A1-B-B3-B2-B1-C-C3-C2-C1-D-E-F-F4-F3-F2-F1-G-H-J-K; M-M1-M2-M3-M4-M5-M; N-N1-N2-N3-N4-N y O-O1-O2-O3-O; con una superficie de 20.603,16 m², siendo sus medidas lineales las siguientes: lado K3-K 103,96m; lado K3-K2 60,00m; lado K2-K1 99,61m; lado K1-L 17,04m; lado L5-L 23,37m; lado L5-L4 119,02m; lado L4-L3 17,36m; lado L3-L2 3,64m; lado L2-L1 17,13m; lado L1-A4 17,04m; lado A3-A4 19,46m; lado A2-A3 87,55m; lado A2-A1 30,00m; lado B-A1 17,00m; lado B3-B 30,00m; B2-B3 90,00m; B2-B1 30,00m; C-B1 17,00m; C3-C 30,00m; C2-C3 100,98m; C2-C1 30,00m; D-C1 5,60m; E-D 157,97m; E-F 6,19m; F-F4 46,32m; F4-F3 80,14m; F3-F2 94,18m; F1-F2 78,81m; F1-G 97,30m; G-H 21,73m; H-J 12,10m; J-K 1,10m; M1-M 65,34m; M2-M1 13,76m; M3-M2 90,00m; M3-M4 60,00m; M4-M5 115,87m; M5-M 14,21m; N1-N 90,00m; N2-N1 65,05m; N2-N3 60,33m; N3-N4 86,43m; N4-N 10,19m; O1-O 100,98m; O2-O1 50,00m; O2-O3 100,98m; O3-O 50,00m.”

Artículo 3°: AFÉCTASE al Dominio Público Municipal la fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba destinada a espacio verde, conforme a plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Andrés Renato LAINATI, Mat. 5309/X que como anexo forma parte de la siguiente Ordenanza. La descripción del mismo es la que se detalla:

“El polígono F-F1-F2-F3-F4-F; con una superficie de 11.235,56 m², siendo sus medidas lineales las siguientes: lado F1-F2 78,81m, lindando con polígono destinado a calle pública; lado F3-F2 94,18m, lindando con polígono destinado a calle pública; lado F4-F3 80,14m, lindando con polígono destinado a calle pública; lado F-F4 46,32m, lindando con polígono destinado a calle pública; y el lado F-F1 148,86m, lindando con calle Ituzaingó y canal de desagüe, nomenclatura catastral Circ: 02, Secc.: 03, Mza.: 166, Parc.: 100; limitando al Norte, Este y Sur con Polígono 1, destinado a calle pública y al Oeste con calle Ituzaingó y canal de desagüe”.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville



Artículo 4°: INSCRÍBASE dicha afectación en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Artículo 5°: FACÚLTESE Y AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Cr. Juan Manuel MORONI (D.N.I 27.445.039), para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuere menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.